



# *Gaceta Municipal*

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



**AÑO 1, ESPECIAL 10**

**Jueves 29 de Mayo del 2025**

**POR  NEZA**



# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



## TABLA DE CONTENIDO

**1.- ACUERDO POR EL QUE SE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA SABADO 31 DE MAYO Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DOMINGO 01 DE JUNIO DE 2025, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN A REALIZARSE EL PRÓXIMO DOMINGO 1 DE JUNIO DE 2025, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN SOCIAL.**



**POR NEZA**



# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



## Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



DIRECCIÓN DE  
FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO  
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027



NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A 29 DE MAYO DE 2025.

ACUERDO POR EL QUE SE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA SÁBADO 31 DE MAYO Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DOMINGO 01 DE JUNIO DE 2025, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN A REALIZARSE EL PRÓXIMO DOMINGO 1 DE JUNIO DE 2025, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN SOCIAL.

- I. QUE EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, POR LO QUE TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR Y ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE TODA PERSONA GOCE DE UN ESTADO DE COMPLETO BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL PARA SU DESARROLLO.
- II. QUE, LES CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS PREVENIR LAS ADICCIONES, RESTRINGIENDO EL EXPENDIO, CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TABACO U OTRAS SUBSTANCIAS QUE LAS PROVOQUEN EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, O CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE FESTEJOS POPULARES O TRADICIONALES, CONFORMO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III. QUE LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA ES EL CONJUNTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES ORIENTADAS A REDUCIR FACTORES DE RIESGO QUE FAVOREZCAN LA GENERACIÓN DE VIOLENCIA Y DELINCUENCIA, ASÍ COMO A COMBATIR LAS DISTINTAS CAUSAS Y FACTORES QUE LA GENERAN COMO EL ALCOHOLISMO, EN CONSECUENCIA, EL MUNICIPIO TIENE EL MANDATO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE CREAR POLÍTICAS PÚBLICAS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.
- IV. QUE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RESPETAR LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS FECHAS Y HORARIOS ESPECÍFICOS QUE DETERMINEN A LAS AUTORIDADES Y, A SU VEZ, ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR CON LOS HORARIOS AUTORIZADOS PARA LA VENTA, EXPENDIO O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.



2025 "Año de las Mujeres Indígenas"

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Falsán Col. Benito Juárez CP. 57000 Nezahualcóyotl Edo de México



5557469070 - 01 5701



POR NEZA



DIRECCIÓN DE  
FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO  
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027



- V. CONFORME AL ARTÍCULO 348 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA DE LA ELECCIÓN Y EL PRECEDENTE, QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, EN LAS UNIDADES ECONÓMICAS CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA ESA. SE EXCEPTÚA DE DICHA PROHIBICIÓN, LOS RESTAURANTES CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, Y EN SU CASO, COMO ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

POR LO ANTES EXPUESTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 31 FRACCIÓN I, 49, 86, 87 FRACCIÓN IV, 96 QUÁTER FRACCIÓN XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 4 FRACCIÓN VIII, 7 FRACCIÓN VIII, IX Y X, 21 FRACCIÓN VII, 22 FRACCIÓN X, 69, 71, 74 FRACCIÓN IV, 179, 187, 188, 189 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9 FRACCIÓN III, 28 APARTADO B FRACCIÓN I, 43, 49, 104; 348 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL BANDO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO:

PRIMERO. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL ACUERDO POR EL QUE SE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA SÁBADO 31 DE MAYO Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA DOMINGO 01 DE JUNIO DEL 2025 POR MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN A REALIZARSE EL PRÓXIMO DOMINGO 1 DE JUNIO DE 2025, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN SOCIAL ANTE EL IMPACTO SOCIAL DE LA JORNADA. EXCEPTUANDO A LOS RESTAURANTES CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, Y EN SU CASO, COMO ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE.

SEGUNDO. LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE INFRINJA LO DISPUESTO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, SE HARÁ ACREEDORA A LAS SANCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDAN.

TERCERO. SE REQUIERE A LOS REPRESENTANTES DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE DEN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.



2025 "Año de las Mujeres Indígenas"

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Falcón Col. Benito Juárez CP. 57000 Nezahualcóyotl Edo. de México





# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



DIRECCIÓN DE  
FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO  
GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027



CUARTO. SE SOLICITA A LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN Y NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA QUE REALICE RECORRIDOS EN LAS UNIDADES ECONÓMICAS A EFECTO DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

## TRANSITORIOS

PRIMERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL.

SEGUNDO: DIFÚNDASE EL PRESENTE ACUERDO EN LOS MEDIOS OFICIALES CORRESPONDIENTES.

## CÚMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y LO FIRMA LA C. MA. LUISA DEL REFUGIO LUJAN GAMA, DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 29 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO.



MA. LUISA DEL REFUGIO LUJAN GAMA  
DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



2025 "Año de las Mujeres Indígenas"

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Falsán Col. Benito Juárez CP. 57000 Nezahualcóyotl Edo de México



POR NEZA



# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



## H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027

|                             |                                               |
|-----------------------------|-----------------------------------------------|
| PRESIDENTE                  | <b>ADOLFO CERQUEDA REBOLLO</b>                |
| PRIMERA SÍNDICO             | <b>KAREN GUERRERO SUÁREZ</b>                  |
| SEGUNDA SÍNDICO             | <b>NORMA JULIETA BAUTISTA LÓPEZ</b>           |
| PRIMER REGIDOR              | <b>J FRANCISCO JAVIER CORTES SALDAÑA</b>      |
| SEGUNDA REGIDORA            | <b>VERÓNICA ROMERO TAPIA</b>                  |
| TERCER REGIDOR              | <b>JAIME LUIS ENRIQUE RUIZ DÍAZ</b>           |
| CUARTA REGIDORA             | <b>JOAQUINA NAVARRETE CONTRERAS</b>           |
| QUINTO REGIDOR              | <b>FRANCISCO ALEJANDRO CABRERA HERMOSILLO</b> |
| SEXTA REGIDORA              | <b>MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO DÍAZ</b>       |
| SÉPTIMO REGIDOR             | <b>ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ</b>               |
| OCTAVO REGIDOR              | <b>ENRIQUE CRUZ GALLARDO</b>                  |
| NOVENA REGIDORA             | <b>MARÍA LETICIA PERALES SÁNCHEZ</b>          |
| DÉCIMO REGIDOR              | <b>RAFAELA AYDEE ESQUIVEL CANSECO</b>         |
| DÉCIMO PRIMERA REGIDORA     | <b>SARAHÍ MORALES VALADEZ</b>                 |
| DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR      | <b>FABIOLA RINCÓN FLORES</b>                  |
| SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | <b>MARÍA DARINKA RENDÓN SÁNCHEZ</b>           |



# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2025-2027



Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl  
2025-2027

Adolfo Cerqueda Rebollo  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas  
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,  
Col. Benito Juárez. C.P. 57000  
Nezahualcóyotl, Estado de México  
Conm.: 55 5716 9070



**POR NEZA**